

~~Y tenzele cargo el d' rron da m' de la  
guardia nra q' esta en el d' de demur  
aa v' de tabilla en quarenta y años~~

118xxxij

Y por manera que monta el cargo que se le  
haze al d' de andres g'ia mayordomo  
de zientas y quarenta y seys mill y  
seys cientos y diez y seys mrs y m  
de cargo

cc xlviijr xviij

Y por tres años que se p' al correo por su sala  
rio de cada año pasado que començó por  
san j' de junio de noventa y seys y au  
g'io por san j' de junio de noventa  
y siete nueve d'os y mrs de cada  
cuenta del salario deste año

mvdrl

Y mostro de tribram' q' ha de pagar  
el sacristan de aldo quince d'os por  
q' nuestra l' do c'rim de los niños

vij e

Y mostro mas de q'as por un leu q'igra  
de los d'os q' q'ero vi di

vii lxxv

Y tenzele por tribram' a los  
herederos de don diego de auro los  
cans mill mrs por un pensio del  
cans q' el con c' de esta villa le ha  
y tenzele al conuene de seys mill  
mrs por mandado de s' aled' maya  
paroz a entender el negocio  
de los herederos q'ero d'urles

lvij

lvij

el vaxee

